







OFICIO VRA-UNAH No.1435 – 2022

Tegucigalpa, M.D.C. – 18 de octubre, 2022.

Máster

MANUEL JONATHAN MIRANDA LAZO

Comisionado Coordinador a.i.

Comisión de Control de Gestión

UNAH

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

Atendiendo lo solicitado en la CIRCULAR CCG-014-UNAH-2022, recibida vía correo electrónico el día 13 del corriente año, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES, CIRCULARES y DICTÁMENES emitidos por la Vicerrectoría Académica durante el mes de SEPTIEMBRE, 2022.

Vale señalar que esta oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite actas ni acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

MAE. BEVINDA FLORES DE MENDOZ

Cc: archivo

BF'M/slrc. Dcs22/CCG/OFICIO VRA-UNAH No.1435-2022

Página 1 de 4









<u>CIRCULARES</u> emitidas durante el mes de SEPTIEMBRE, 2022.	TOTAL = 0

RESOLUCIÓN FECHA
VRA-UNAH DE MOTIVO BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
No. EMISIÓN

NO SE EMITIÓ NINGUNA CIRCULAR

RESOLUCIONES emitidas durante el mes de SEPTIEMBRE, 2022. TOTAL = 2

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.	I DE I MOTIVO		BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO		
015-2022	23.9.22	Solicitud para permitir a profesores del CURLA impartir en ese Centro Regional asignaturas del primer año de las Carreras de Medicina y Cirugía, Nutrición, Odontología y Biología.	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.1350-2022 de fecha 23.9.22 dirigida a la Comisión Transitoria para la Gestión del CURLA, resolviendo DESFAVORABLE la solicitud contenida en Oficio CAC-008-2022, no se autoriza a profesores del CURLA impartir en ese Centro Regional asignaturas del primer año de las Carreras de: Medicina y Cirugía, Nutrición, Odontología y Biología.		
016-2022	30.9.22	DIPLOMADO EN DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EDUCACIÓN, promovido por el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA).	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.1376-2022 de fecha 30.9.22 a la MSc. IVANIA PADILLA, Directora DVUS, resolviendo APROBAR la propuesta del "DIPLOMADO EN DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EDUCACIÓN", presentada por la UNAH-CURLA.		

Página 2 de 4









<u>DICTÁMENES</u> emitidos durante el mes de SEPTIEMBRE, 2022. TOTAL = 4

DIOTAMENES emitidos durante ermes de SEF HEMBRE, 2022. TOTAL = 4						
DICTAMEN VRA- UNAH No. FECHA DE EMISIÓN		мотіvо	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO			
080-2022	Denuncias formuladas al Consejo Universitario por estudiantes de la Carrera de Medicina, con respecto al trabajo de investigación que realizan los Médicos en Servicio Social. Creación de la Carrera "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ELECTROMEDICINA"		Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.1244-2022 del 01.9.22 al Doctor JORGE VALLE RECONCO, Decano a.i. — Facultad de Ciencias Médicas, instruyéndole al señor Decano y al Coordinador de la Carrera de Medicina, Dr. Ramón Sosa dar estricto cumplimiento a todas las medidas establecidas en el ACUERDO No. CU-O-122-08-2022, ya que son de ejecución inmediata, a partir de la fecha de su aprobación 26 de agosto de 2022, tal como lo indica el mismo Acuerdo en su segundo punto resolutivo.			
081-2022			Se envió con OFICIO VRA-UNAH No.1296- 2022 el 12.9.22, a la Junta de Dirección Universitaria para su Dictamen, la propuesta de REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ELECTROMEDICINA, promovida por el señor Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Jorge Alberto Valle Reconco.			
082-2022	23.9.22	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), promovido por la Dirección de Cultura.	Se envió con OFICIO VRA-UNAH No.1348- 2022 del 23.9.22 a la Presidencia del Consejo Universitario para su aprobación.			
083-2022	Por error de inscripción, se enviará la información en el informe del mes de OCTUBRE.					

Página 3 de 4



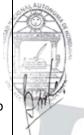






	CONVENIO ESPECÍFICO DE
	COLABORACIÓN ENTRE LA
	UNIVERSIDAD NACIONAL
	AUTÓNOMA DE HONDURAS Y
	LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE
	PROYECTOS PRODUCTIVOS,
	AMBIENTALES Y SOCIALES DE
	HONDURAS (AEPAS-H) PARA LA
084-2022	IMPLEMENTACIÓN DEL
	"PROGRAMA DE DISEÑO E
	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
	PARA EMPRENDEDORES"
	(PRODITE), EN EL MARCO DEL
	PROYECTO TRANSFORMACIÓN
	DIGITAL PARA UNA MAYOR
	COMPETITIVIDAD CONTRATO
	DE PRÉSTAMO NO. 4942/BL-HO

Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1374-2022 del 29.9.22 a la presidencia del Consejo Universitario, para su aprobación





Página 4 de 4









OFICIO VRA-UNAH No.1350-2022

Tegucigalpa, M.D.C. – 23 de septiembre, 2022.

Abog. FERMÍN QUÁN BULNES – Comisionado Coordinador MSc. GLORIA LORENA SEGURA – Comisionada MSc. SALUSTIO ISCOA VELÁSQUEZ – Comisionado COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA GESTIÓN DE UNAH-CURLA La Ceiba, Atlántida.

Estimadas autoridades universitarias:

Me place saludarles al tiempo de desearles bienestar y salud para ustedes y sus familias.

Por este medio remito a ustedes la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.015-2022**, emitida por esta Vicerrectoría Académica, sobre la solicitud presentada por la Comisión Transitoria para la Gestión de UNAH-CURLA, en el sentido de que se permita a profesores del CURLA impartir en ese Centro Regional asignaturas del primer año de las Carreras de Medicina y Cirugía, Nutrición, Odontología y Biología.

Me es grato suscribirme de ustedes, reiterándoles mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

MAE. BEI/INDA FLORES DE/MENDOZA

Cc: Dr. Francisco Herrera – Rector UNAH

Cc: Dr. Jorge Valle – Decano de la Facultad de Ciencias Médicas

Cc: Dr. Miguel Flores – Decano de la Facultad de Odontología

Cc: MSc. Alejandro Galo – Decano de la Facultad de Ciencias

Cc: MSc. Oneyda Mendoza – Decana de la Facultad de Humanidades y Artes

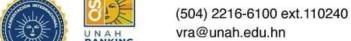
Cc: Licda. Suyapa Rivera - Directora de la DIPP

Cc: Lic. Vicente Pineda - DIPP

Cc: Archivo

Página **1** de **7**

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"













Sobre la solicitud de autorización para que se permita a profesores del CURLA impartir en ese Centro Regional asignaturas del primer año de las Carreras de: Medicina y Cirugía, Nutrición, Odontología y Biología.

VISTA Y ANALIZADA: Por la Vicerrectoría Académica la documentación que acompaña la solicitud recibida vía correo electrónico mediante Oficio C.I.G-CURLA-260-2022, firmado por los miembros de la Comisión Transitoria para la Gestión de UNAH-CURLA y presentada en Oficio CAC-008-2022 por los coordinadores de áreas y jefes de departamentos del CURLA.

CONSIDERANDO No. 1: Que los Centros Regionales Universitarios son la Unidad Académico-Administrativa que responde a las necesidades de desconcentración geográfica y potenciación de los recursos particulares de cada región, desarrolla a nivel superior campos del conocimiento de las ciencias básicas y de distintas áreas del conocimiento.¹

CONSIDERANDO No. 2: Que el honorable Consejo Universitario creó el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), el 29 de mayo de 1967, según Acuerdo No 5. Desde sus inicios el CURLA definió sus líneas de acción con miras a la contribución de la economía del pueblo Ceibeño, por ejemplo, con la producción de granos básicos, hortalizas, carne, leche, huevos, entre otros; producción que se realiza con los estudiantes durante las prácticas de campo, como complemento de las clases teóricas de aula y laboratorio.

CONSIDERANDO No. 3: Que las Carreras de: Medicina y Cirugía, Nutrición, Odontología y Biología no forman parte de la oferta académica del CURLA. Las licenciaturas en Nutrición y en Biología se ofertan únicamente en Ciudad Universitaria; las licenciaturas en Medicina y en Odontología se ofertan en Ciudad Universitaria y en UNAH-Valle de Sula.

CONSIDERANDO No. 4: Que el CURLA actualmente oferta las siguientes Carreras a nivel de grado y posgrado: Técnico Universitario en Microfinanzas (CURLA-Telecentro Roatán), Licenciatura en Administración y Generación de Empresas, Licenciatura en Economía Agrícola, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Ecoturismo (CURLA-Telecentro Roatán), Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Maestría en Administración de Empresas, Maestría en Gestión en Informática y la Maestría en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos.

CONSIDERANDO No. 5: Que la docencia universitaria es una práctica social, científica y pedagógica orientada a la construcción de conocimiento y formación de competencias científicas, tecnológicas, humanísticas y culturales con sentido crítico- reflexivo. El propósito de la docencia universitaria es

Página 2 de 7

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"

¹ Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios (2007), Artículo 1.









contribuir a la formación integral del estudiante y de sus diversas competencias como profesional y ciudadano.

CONSIDERANDO No. 6: Que la docencia universitaria la realizan profesionales de las distintas áreas del saber, con los requisitos académicos establecidos en las normas y demás reglamentación universitaria y con las competencias docentes requeridas para el nivel de educación superior.²

CONSIDERANDO No. 7: Que, según el artículo 4, literal g) del Estatuto del Docente Universitario (2000): La carga académica (del docente) son las tareas que, en actividades de docencia, investigación, extensión, administración académica, orientación y capacitación docente, que se le asigna a los docentes de las Unidades Académicas en función de su especialidad y de las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO No. 8: Que el mismo Estatuto del Docente Universitario, en su Artículo 132 establece que: La asignación de la Carga Académica en cada período será propuesta por el Jefe del Departamento, después de consultar con cada docente, a la Junta Directiva de la Facultad o Consejo Directivo del Centro Universitario para su aprobación, previo a su distribución en el Claustro de Profesores del Departamento. La Junta Directiva o Consejo Directivo remitirá dicha Carga Académica al Consejo de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos, [...]. Para la distribución de la Carga Académica se deberá tomar en consideración los aspectos siguientes:

- a) En primer lugar, se deberá asignar la Carga Académica a los docentes a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Solamente cuando la planta de docentes a tiempo completo y dedicación exclusiva no pueda cubrir las exigencias de Carga Académica, se llamará a cubrirla a docentes a medio tiempo o por hora.
- c) En los casos en que un docente sea prestado a otra institución del gobierno central o descentralizada, deberá contar previamente con el dictamen favorable del Departamento al que pertenece.
- d) Si un Jefe de Departamento asigna Carga Académica a docentes a medio tiempo y por hora, sin haber utilizado al máximo el personal a tiempo completo y dedicación exclusiva, responderá económicamente por los gastos en que la universidad incurra en exceso de tal determinación.

CONSIDERANDO No. 9: Que en Oficio CAC-008-2022-CURLA la Jefa del Departamento de Biología, Marcela Garay; Jefa del Departamento de Química, Elia Rivera; Jefa del Departamento de Matemáticas, Odalis Gonzales; Jefe del Departamento de Humanidades y Artes, Víctor Melgar; y la Coordinadora del Área de Ciencias, Arlene Rodríguez solicitan que se permita a profesores del CURLA impartir asignaturas del primer año de las carreras de: Medicina, Nutrición, Odontología y Biología. El detalle de los espacios de aprendizaje se muestra en la siguiente tabla:

Página 3 de 7

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"

² Normas Académicas UNAH (2015), Artículo 17.









CÓDIGO	ASIGNATURA	UV	REQUISITO	DEPARTAMENTO	
FS-111	Física Médica	4	Ninguno	Física	
QQ-111	Química Médica	5	Ninguno	Química	
MM-112	Matemáticas	5	Ninguno	Matemáticas	
IN-101	Inglés I	4	Ninguno	Humanidades y Artes	
FF-101	Filosofía	4	Ninguno	Humanidades y Artes	
EG-011	Español General	4	Ninguno	Humanidades y Artes	
BI-123	Biología Médica	5	Ninguno	Biología	
FF-206	Ética	3	FF-101	Humanidades y Artes	
IN-102	Inglés II	4	IN-101	Humanidades y Artes	
SC-101	Sociología	a 4 Ningu		Ciencias Sociales	
HH-101	Historia de Honduras	4	Ninguno	Ciencias Sociales	
RR-190	Arte o Deporte	3	Ninguno	Humanidades y Artes	
MM-241	1 Bioestadística 5 MM-112		Matemáticas		
IN-103	Inglés III	4 IN-102 Humanidades y Artes		Humanidades y Artes	
BI-101	Educación Ambiental	ucación Ambiental 3 Ninguno Humanidades y Artes		Humanidades y Artes	
FS-210	210 Biofísica 4 FS-111, BI-123		Física		
FS-104	-104 Física General 4 N		Ninguno	Física	

CONSIDERANDO No. 10: Que es importante señalar que del listado de espacios de aprendizaje que aparecen en la tabla preliminar, las asignaturas del componente de formación general se han venido programando y ofreciendo en el CURLA de forma continua en cada período académico; lo anterior según información proporcionada por la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP), tal como se presenta a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURA	ÚLTIMO PERÍODO Y AÑO QUE SE IMPARTIÓ EN EL CURLA			
FS-111	Física Médica	I PAC-2014			
QQ-111	Química Médica	I PAC-2014			
MM-112	Matemáticas	I PAC-2014			
IN-101	Inglés I	II PAC-2022			
FF-101	Filosofía	II PAC-2022			
EG-011	Español General	II PAC-2022			
BI-123	Biología Médica	I PAC-2014			
FF-206	Ética	I PAC-2014			
IN-102	Inglés II	III PAC-2022			
SC-101	Sociología	III PAC-2022			
HH-101	Historia de Honduras	III PAC-2022			
RR-190	Arte o Deporte No se ha programado				
MM-241	41 Bioestadística I PAC-2014				

Página 4 de 7

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"









IN-103	Inglés III	III PAC-2022		
BI-101 Educación Ambiental		Código no existe		
BI-130 Educación Ambiental		III PAC- 2022		
FS-210	Biofísica	I PAC 2014		
FS-104 Física General		III PAC-2015		

CONSIDERANDO No. 11: Que, según los antecedentes, esta Vicerrectoría Académica en el 2014 mediante Oficio VRA-No. 074-2014 de fecha 24 de enero de ese año instruyó a los directores de los Centros Regionales Universitarios (CURLA, CURC, CURNO, CUROC, CURLP, CURVA, UNAH-VS, UNAH-TEC-Danlí y ITS-Tela) lo siguiente: "No están autorizados a ofertar asignaturas de Carreras que no son de la oferta académica aprobada para el Centro Regional". También, se solicitó cancelar del Sistema de la DIPP la oferta de asignaturas de las Carreras de: Medicina, Química y Farmacia, Odontología, Microbiología, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica Industrial, Física, Biología, Administración de Empresas, Terapia Funcional y Nutrición. Entre los espacios de aprendizaje que se mandó a cancelar se encuentran los siguientes: MM-112 Matemática I, MM-241 Bioestadística, QQ-111 Química Médica I, QQ-112 Química Médica II, BI-123 Biología Médica, FS-111 Física Médica, FS-210 Biofísica, MM-241 Bioestadística, entre otras.

CONSIDERANDO No. 12: Que el Plan de Estudios debe estar organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación; incluir asignaturas de formación general y de formación específica, distribuidas en obligatorias y optativas.

CONSIDERANDO No. 13: Que el componente de Formación General es aplicable solamente al nivel de grado e incluye como asignaturas obligatorias: Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras, y no menos de tres (3) asignaturas optativas, seleccionadas en el campo de las Ciencias Naturales, Artes y Deporte, Lenguas Extranjeras y Humanidades. En todo caso el componente de Formación General no podrá exceder de 8 asignaturas.

CONSIDERANDO No. 14: Que la Formación Específica, es la que permite al estudiante adquirir un conjunto de conocimientos profesionalizantes teóricos-prácticos, desarrollar habilidades y destrezas, cultivar valores y asumir actitudes en el marco de las disciplinas científicas y tecnológicas afines que integran su campo profesional. Implica el dominio de la teoría de las disciplinas seleccionadas, el conocimiento de su estructura científica y técnica, de la herencia bibliográfica, de los campos de aplicación práctica y de la importancia de su papel en la transformación de la realidad nacional.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

RESUELVE:

PRIMERO: Con base a lo señalado en los considerandos anteriores, a lo establecido en la normativa institucional y la de Educación Superior, al análisis del beneficio y costo institucional, demanda

Página 5 de 7

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"









estudiantil y a las proyecciones futuras que implicaría autorizar este tipo de peticiones, por lo tanto, esta Vicerrectoría Académica resuelve: **DESFAVORABLE** la solicitud contenida en Oficio CAC-008-2022, **no autoriza** a profesores del CURLA impartir en ese Centro Regional asignaturas del primer año de las Carreras de: Medicina y Cirugía, Nutrición, Odontología y Biología, <u>por las razones que se detallan a continuación</u>:

- 1. Según el Artículo 55 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, la apertura y el funcionamiento de Carreras en los Centros Universitarios es aprobada y autoriza por el Consejo de Educación Superior. La operatividad del primer año de las carreras de: Medicina, Nutrición, Odontología y Biología no ha sido aprobada para el CURLA; por lo tanto, este tipo de petición se debe solicitar ante los órganos de dirección superior (Consejo Universitario y/o la DES), previa ejecución de estudio de factibilidad.
- 2. No se presentó un estudio, garantizando la factibilidad de ofrecer en el CURLA espacios de aprendizajes de Carreras que no se ofertan en ese Centro Regional. Como producto de ese estudio se pudo haber obtenido y presentado la siguiente información:
 - a) Inventario de los estudiantes que se beneficiarían. Para la institución no es conveniente la apertura secciones de asignaturas con baja matrícula (Artículo 218 Normas Académicas UNAH). Según los datos proporcionados por la DIPP, en este Tercer Período Académico 2022 en el CURLA solamente se registran: tres (3) estudiantes matriculados en la Carrera de Medicina, doce (12) alumnos en Biología, un (1) estudiante en Odontología y cero (0) matrícula de estudiantes en Nutrición.
 - a) El inventario de los docentes que atenderían estas asignaturas, su estado laboral en la UNAH (tiempo completo, medio tiempo o por hora) y perfil y formación académica de los profesores. Se debió presentar los datos que se muestra en la siguiente tabla:

Código	Asignatura	UV	Demanda estudiantil	Departamento	Profesor	Formación Académica		Estado laboral
						Grado	Posgrado	
							7 9	

- 3. En el caso de algunas asignaturas (por ejemplo: Química Médica, entre otras) los estudiantes tienen que cursar paralelamente el laboratorio; no indican quienes serán los instructores de las clases específicas de Medicina, Nutrición, Biología y Odontología. Era necesario constatar las condiciones en las que se encuentran los laboratorios.
- 4. Esta solicitud incluye tres (3) componente: Administrativo, académico y financiero, por ello era necesario un análisis desde una mirada integral.
 - a) Componente administrativo: Se requería de parte de la SEDP de un análisis de los últimos seis (6) períodos académicos, sobre el comportamiento y control en la

Página 6 de 7

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"









asignación de la Carga Académica de los profesores de estos Departamentos del CURLA.

- b) Aspecto académico: Análisis de la Vicerrectoría Académica (producto de ello la presente resolución), de los jefes de Departamentos del CURLA y de los Centros Universitarios donde sí se ofertan estas Carreras.
- c) Componente financiero: Dictamen de la SEAF.
- 5. Era indispensable que el CURLA en su solicitud hubiera planteado respuestas a posibles escenarios como el siguiente:
 - a) Si en un futuro cercano llegará a incrementar la matrícula de estudiantes en el CURLA, y los profesores de estos Departamentos están ocupados atendiendo asignaturas de Carreras que no se ofrecen en ese Centro, se recurrirá a la contracción de nuevo personal o al servicio de profesores por hora; realmente el CURLA tiene la capacidad financiera para responder a este tipo de escenario.
 - b) Si se le permite al CURLA ofrecer asignaturas de Carreras que no forman parte de su oferta académica, en un futuro inmediato se tendrá que hacer con todos los demás Centros Regionales.

SEGUNDO: El punto resolutivo PRIMERO, no limita que los profesores del CURLA puedan seguir ofertando en ese Centro Regional las asignaturas del componente de formación general, así como lo han venido haciendo durante varios años en períodos académicos anteriores.

TERCERO: Según el Oficio CAC-008-2022 la asignatura de Educación Ambiental es ofrecida por el Departamento de Humanidades y Artes, no obstante, por su área diciplinar, esta función le corresponde al Departamento de Biología del CURLA. Se le sugiere tomar en consideración esta valoración.

CUARTO: Se le recomienda a la Coordinación del Área de Ciencias del CURLA y a la Jefatura de los Departamentos de: Biología, Humanidades y Artes, Química y Matemáticas que aprovechen la buena disposición de sus profesores, para que trabajen en Subcomisiones de Desarrollo Curricular y diseñen propuestas para la creación de nuevas Carreras que respondan a las necesidades de formación y a líneas de acción que contribuyan al desarrollo de la región.

Dada en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintitrés días del mes de septiembre de dos

mil veintidós.

MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA VICERRECTORA ACADÉMICA, A.

Página 7 de 7

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"









OFICIO VRA-UNAH No.1376-2022.

Tegucigalpa, M.D.C. – 30 de septiembre, 2022.

Máster

IVANIA PADILLA CONTRERAS

Directora de Vinculación Universidad – Sociedad DVUS – UNAH

Estimada señora Directora:

Me place saludarle, desearle bienestar al lado de los suyos, y éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

En respuesta a su OFICIO DVUS-336-2022 de fecha 26 de agosto del corriente año, por este medio tengo a bien remitirle la RESOLUCION VRA-UNAH No.016-2022, emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de DIPLOMADO EN DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EDUCACIÓN, presentada por el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA).

Me suscribo de usted señora Directora, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

MAE. BEVINDA FLORES DE MENDOZA

Cc: archivo

BF'M/SEFV/slrc. Dip/DC.Educ.CURLA

Página 1 de 5









RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.016-2022.

Sobre propuesta de "DIPLOMADO EN DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EDUCACIÓN", iniciativa presentada por el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA).

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de Diplomado en Desarrollo de Capacidades en Educación", se identifica lo siguiente:

Que el Diplomado tiene como objetivo general es diseñar una propuesta metodológica en Educación para facilitar el aprendizaje sobre las funciones que los colaboradores del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) realizan en sus puestos de trabajo.

Que el diplomado podrá ser desarrollará bajo la modalidad a distancia en su expresión virtual o semipresencial con mediación virtual. Está estructurado en 5 módulos que desarrollan temáticas sobre el modelo educativo en el contexto nacional, el modelo didáctico, tecnologías de información y comunicación aplicada a la educación, metodología de la investigación científica y competencias y habilidades docentes. Tendrá una duración total de 160 horas.

Que el diplomado es parte de la colaboración desarrollada en el marco del Convenio suscrito entre la UNAH y OIRSA y, es una respuesta a la necesidad de fortalecer y elevar las competencias y perfil académico del personal técnico de OIRSA.

Que el desarrollo del Diplomado incluye el diseño y defensa de un proyecto relacionado con la temática y su avance se ve reflejado en diagrama incluido en el documento que contiene la propuesta del Diplomado y que responde a la metodología seleccionada para esta acción formativa.

Que el presupuesto está proyectado para una matrícula de 30 personas y asciende a un millón trescientos treinta y tres mil doscientos noventa y seis lempiras (L. 1,333,296.00) de los cual el aporte institucional es de un valor de un millón sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta lempiras (L. 1,064,680.00) distribuido entre el costo proporcional del tiempo dedicado al desarrollo de este Diplomado por parte del personal de UNAH-CURLA y el uso de la plataforma virtual. El aporte de la contraparte será de doscientos sesenta y ocho mil seiscientos dieciséis lempiras (L. 268,616.00), de los cuales cuarenta y seis y un mil cuatrocientos (L. 46,400.00) corresponde a gastos de los participantes y el valor de doscientos veintidós dos mil doscientos dieciséis (L. 222,216.00) que corresponde al 20% del costo total que según normativa de la UNAH debe recibir como mínimo la unidad académica ejecutora por parte de la Universidad.

Página 2 de 5









CONSIDERANDO 1: Que "la Educación No Formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales". Artículo 7 Ley de Educación Superior.

CONSIDERANDO 2: Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales Útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana. Artículo 2 de la Ley Orgánica.

CONSIDERANDO 3: Que la UNAH debe desarrollar la investigación científica, humanística y tecnológica en las diferentes áreas del conocimiento, con pertinencia y calidad, fomentando la creación y aplicación de nuevos saberes e innovaciones, adaptando, experimentando y desarrollando nuevas tecnologías. Artículo 7, Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 4: Que la educación superior que desarrolla la UNAH es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La no formal no es conducente a grados y títulos académicos. Artículo 10 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 5: Que la Universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas. Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 6: Que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 7: Que, La educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.

Página 3 de 5









CONSIDERANDO 8: Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 9: Que, los Diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente. Artículo 134, Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 10: Que la UNAH debe implementar un sistema de resguardo (backup) y de propiedad intelectual de todos los contenidos de los programas, cursos y asignaturas virtuales. Deben considerarse con igual importancia los planes de estudios relacionados a diplomados universitarios. Artículo 319, Normas Académicas de la UNAH.

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la propuesta del "DIPLOMADO EN DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EDUCACIÓN", presentada la UNAH-CURLA.

SEGUNDO: Que las unidades responsables Departamento de Administración de Empresas y la Vicerrectoría de Orientación de Asuntos Estudiantiles presente a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados con relación a la función académica de Vinculación Universidad Sociedad.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los 30 días del mes de septiembre de dos mil

veintidós.

MAE. BELINDA FLORES DE MÉNDOZA VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

Página 4 de 5











Página **5** de **5**



UNAH







(504) 2216-6100 ext.110240 vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.1244-2022

Tegucigalpa, M.D.C. – 01 de septiembre, 2022.

MUY URGENTE

Doctor **JORGE VALLE RECONCO** Decano a.i. – Facultad de Ciencias Médicas

Estimado señor Decano:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

Por este medio le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH No.080-2022** emitido por esta Vicerrectoría Académica sobre las denuncias formuladas por estudiantes de la Carrera de Medicina en las cuales reportan desacato por parte de las Autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, en cuanto al cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2022, con respecto al trabajo de investigación que realizan los Médicos en Servicio Social.

Me suscribo señor Decano, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

BELINDA FLORES DE

Vicerrectera Academica a i

Atentamente,

Marting Medic

Cc: Dr. Francisco Herrera, Rector UNAH

Cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez - Secretaría General de la UNAH

Cc: Dr. Ramon Sosa - Coordinador de la Carrera de Medicina

Cc: Br. Brehiner Elyazath Norori Pineda - Representante estudiantil propietario de la FCM ante el CU

Cc: Br. Daniel Ignacio Urtecho Navas - Representante estudiantil suplente de la FCM ante el CU

Cc: Br. José Eduardo Zúniga Gonzales - Estudiante de la Carrera de Medicina

Cc: Br. Naomi León Orellana - Estudiante de la Carrera de Medicina

Cc: Archivo.

BF'M/MJT/slrc

Dcs22/cu/OFICIO VRA-UNAH No.1244-2022

Página **1** de **5**

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"







DICTAMEN VRA-UNAH No.080-2022

Sobre la problemática que presentan los estudiantes en Servicio Social de la Carrera de Medicina, en relación con la aplicación de las disposiciones aprobadas por el Consejo Universitario en ACUERDO No. CU-O-122-08-2022, referente al desarrollo de los proyectos de investigación, como requisito de graduación.

VISTO Y ANALIZADO el contenido de dos (2) notas recibidas en esta Vicerrectoría Académica el 30 de agosto de 2022 y presentadas por dos (2) grupos de estudiantes de la Carrera de Medicina, en las cuales reportan desacato por parte de las Autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, en cuanto al cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2022, con respecto al trabajo de investigación que realizan los Médicos en Servicio Social.

CONSIDERANDO No. 1: Que inicialmente esta problemática se dio a conocer el 15 de junio de 2022, en nota dirigida al Dr. Jorge Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en la cual un grupo de estudiantes de la Carrera de Medicina exponen diversas situaciones irregulares que han estado ocurriendo en esa Carrera con respecto al desarrollo del trabajo de tesis de grado, entre ellas las siguientes: a) Dificultades en la obtención de los datos, debido a la cantidad excesiva de interrogantes que contienen los instrumentos (según los alumnos más de 200 preguntas), razón por la que muchos pacientes y/o personas voluntarias sujetas de estudio, se niegan a responder el instrumento ya que tienen que invertir de una (1) a dos (2) horas. b) Los participantes presentan dificultad para comprender los elementos incluidos en las encuestas.

CONSIDERANDO No. 2: Que posteriormente, el 22 de julio de 2022 los miembros Propietario y Suplente del Consejo Universitario en Representación Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH presentaron ante ese órgano de gobierno una nota en la que expresan que "Actualmente la Unidad de Investigación Científica (UIC) de la FCM coordina el trabajo de tesis de grado de los Médicos en Servicio Social; y que la UIC no se da abasto en la coordinación de estos proyectos de investigación, debido a que muchas generaciones se acumularon en los últimos tres años, por los obstáculos generados por la crisis sanitaria de la Covid-19".

CONSIDERANDO No. 3: Que, a raíz de la solicitud presentada por los representantes estudiantiles de la FCM, el señor Secretario del Consejo Universitario, MSc. Oscar Arquímides Zelaya solicitó Dictamen a la Vicerrectoría Académica, mediante Oficio SCU-135-2022 de fecha 25 de julio de 2022.

CONSIDERANDO No. 4: Que en atención al Oficio SCU-135-2022 esta Vicerrectoría Académica emitió su opinión razonada en DICTAMEN VRA-UNAH No.079-2022, el cual fue discutido y aprobado con algunas modificaciones en la reunión ordinaria del Consejo Universitario celebrada el viernes 26 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO No. 5: Que el Consejo Universitario en su sesión del 26 de agosto de 2022, bajo ACUERDO No. CU-O-122-08-2022 aprobó en todas y cada una de sus partes el DICTAMEN VRA-UNAH No. 079-2022, emitido por esta Vicerrectoría Académica, con las modificaciones presentadas y

Página 2 de 5

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"



COMUNÍQUESE."

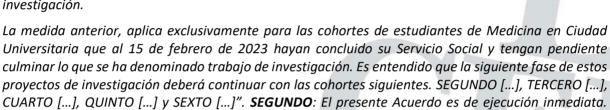






(504) 2216-6100 ext.110240 vra@unah.edu.hn

aprobadas, en el sentido siguiente: ACUERDA: **PRIMERO**: "PRIMERO: Instruir a las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas dar por recibido y concluido el proyecto de investigación que realizan los estudiantes de la Carrera de Medicina y Cirugía de la Facultad de Ciencias Médicas en Ciudad Universitaria, como requisito de graduación, independientemente a la etapa en que se encuentren. por las razones, que se detallan a continuación: 1. Los estudiantes no están participando en todas las fases que conlleva un proceso de investigación científica, su única función se limita en ser aplicadores de encuestas. 2. Hay estudiantes que ya concluyeron su Servicio Social, pero su proceso de graduación está detenido, porque no han terminado de aplicar el número de encuestas exigidas, se han cambiado los parámetros sobre los cuales aplicar dichas encuestas, o sobre el número total de las mismas. 3. Hay al menos tres (3) cohortes que están por terminar el Servicio Social y no se les ha asignado el trabajo de investigación.



CONSIDERANDO No. 6: Que según las dos (2) últimas notas presentadas ante esta Vicerrectoría Académica: la primera de ellas con fecha del 29 de agosto de 2022 (firmada por cinco estudiantes) y la segunda del 30 de agosto de 2022 (firmada por 95 estudiantes), estos dos (2) grupos de estudiantes en Servicio Social del cohorte del 10 de noviembre de 2021 al 10 de mayo de 22 reportan en ambas notas que: "[...] nuevamente se presentan irregularidades de parte de las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, ya que se niegan a darle ejecución inmediata a los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, alegan desconocer dicha resolución y que hasta no tener un documento en físico y formal harán caso omiso a dicho mandato, entrando en un claro desacato a las instrucciones emanadas de ese órgano de gobierno ...".

CONSIDERANDO No. 7: Que el Consejo Universitario es el Órgano Máximo de Dirección Superior en la UNAH y que de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley Orgánica numeral 5 tiene dentro de sus atribuciones dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución; así como también en el numeral 7 se establece la potestad para establecer criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de la UNAH.

CONSIDERANDO No. 8: Que la Reforma Integral de la UNAH, articula las tres (3) funciones fundamentales de la UNAH, el desarrollo de la docencia, la investigación científica, humanística y tecnológica y la vinculación con la sociedad, desarrolladas con autonomía; y destaca que son estrategias prioritarias para fortalecer la gestión académica, la gestión del conocimiento y la gestión cultural. Toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior u otra Unidad Académica futura desarrollará estas funciones de manera articulada en su labor cotidiana.

Página 3 de 5









CONSIDERANDO No. 9: Que la investigación científica es una de las funciones académicas esenciales de la UNAH, que sirve de base para la creación de nuevos conocimientos científicos y desarrollo, adopción o adaptación de nuevas tecnologías, por lo que debe ser sistemática y pertinente para la institución y para el desarrollo del país a nivel nacional y regional, y aportar desde la UNAH a la ciencia universal, [...] integrándose con la docencia y la vinculación universidad sociedad en todas las carreras de grado y posgrado.

CONSIDERANDO No. 10: Que, en el Artículo 22 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que: Los profesores y estudiantes de las Carreras de grado y posgrado se incorporarán en los proyectos de investigación institucionales como parte de las asignaturas o espacios de aprendizaje consignados en sus planes de estudio, como metodología de investigación y que sean afines a los temas de investigación, se logrará con ello una real integración entre la docencia y la investigación.

CONSIDERANDO No. 11: Que el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina (readecuación 2000), considera que la investigación es un instrumento valioso en la construcción de conocimientos del estudiante de medicina y es un componente en la formación del médico. En los folios 39, 66-67 y 75, del mencionado documento, describe no sólo los aspectos conceptuales sino operativos del componente investigativo de la Carrera. En el folio 229, establece que es requisito de graduación: *la elaboración, aprobación y defensa de un trabajo de investigación presentado en forma de: tesis, monografía u otro.* Sin embargo, la malla curricular de la Carrera de Medicina no incluye espacios de aprendizaje de investigación, la única asignatura que está relacionada al campo de investigación es Bioestadística.

CONSIDERANDO No. 12: Que el Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, en el Artículo 65 establece que son funciones del Coordinador de Carrera las siguientes y entre otras: b) <u>Administrar el Plan curricular de la Carrera; h) Atender los reclamos y sugerencias de los alumnos inscritos en la <u>Carrera;</u> o) Definir los objetivos y lineamientos generales para la realización de las tesis de los estudiantes; q) Presentar al Comité Técnico de la Carrera las denuncias fundamentadas de irregularidades e incumplimiento por parte de profesores y estudiantes para su correspondiente investigación y resolución, la que se determinará conforme a ley.</u>

CONSIDERANDO No. 13: Que, según el Artículo 4, literal g) del Estatuto del Docente Universitario (2000): La carga académica (del docente) son las tareas que, en actividades de investigación, docencia, extensión, administración académica, orientación y capacitación docente, que se le asigna a los docentes de las Unidades Académicas en función de su especialidad y de las necesidades de la institución. Remarcando en el título VII, Artículo 186 del mencionado Estatuto, en el literal b) dice que es función del docente universitario: Contribuir activamente con el desarrollo de programas de extensión y de investigación científica, humanística y tecnológica, procurando que los resultados de esta actividad sirvan para la solución de los principales problemas del país.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

Página 4 de 5

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"









DICTAMINA:

PRIMERO: Con base a las disposiciones aprobadas por el Consejo Universitario en ACUERDO No. CU-O-122-08-2022 y a la información actualizada sobre irregularidades que se están dando en el desarrollo de los trabajos de investigación, expuestas por un grupo de estudiantes de Medicina en sus notas de fecha 29 y 30 de agosto de 2022, esta Vicerrectoría Académica instruye al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Jorge Valle y al Coordinador de la Carrera de Medicina, Dr. Ramon Sosa dar estricto cumplimiento a todas las medidas establecidas en el ACUERDO No. CU-O-122-08-2022, ya que son de ejecución inmediata, a partir de la fecha de su aprobación 26 de agosto de 2022, tal como lo indica el mismo Acuerdo en su segundo punto resolutivo.

SEGUNDO: El ACUERDO No. CU-O-122-08-2022 aplica también para el caso de los siguientes estudiantes: Pauler Roberto Bendeck Matute, con número de cuenta 20131014120; Daniel Eduardo Pohl García Prieto, con número de cuenta 20131016061; Cessia Daniela Bonilla Maldonado con número de cuenta 20111006974; Alan Eduardo Herrera Nájera, con número de cuenta 20081005462; y Naomi León Orellana con número de cuenta 20131015278 porque ellos ya concluyeron su Servicio Social antes del plazo otorgado por el Consejo Universitario (15 de febrero de 2023).

De igual forma el referido Acuerdo, también beneficia: a) a todos aquellos alumnos que ya realizaron y finalizaron su Servicio Social en la cohorte del 10 de noviembre de 2021 al 10 de mayo de 2022 y que únicamente tienen pendiente culminar lo que se ha denominado Trabajo de Investigación., b) a las otras cohortes que concluirán su Servicio Social al 15 de febrero de 2023 como fecha límite, independientemente de la etapa en que se encuentre su trabajo de investigación.

TERCERO: A la Coordinación de la Carrera de Medicina, se le reitera la importancia de aprovechar el Rediseño Curricular de esa Carrera, para incorporar el eje curricular de investigación en la reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina y Cirugía, ya que es necesario realizar un ejercicio de transversalidad de la investigación, debido a que el Plan de Estudios vigente carece de espacios curriculares de investigación.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" siendo el primer día del mes de septiembre del dos mil veintidós.

MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA VICERRECTORA ACADÉMICA, a.i.

Página 5 de 5

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"







DICTAMEN VRA-UNAH No.081-2022.

VISTA y ANALIZADA la solicitud de Dictamen sobre el DIAGNÓSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ELECTROMEDICINA (TUE), dicha solicitud presentada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) a través del Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes de la UNAH, misma que se propone crear la Carrera con una duración de dos años y medio, divididos en ocho períodos académicos, que cuenta con 113 créditos académicos y 29 espacios de aprendizaje.

CONSIDERANDO 1: Que el Proyecto presentado de **Plan de Estudios de la Carrera Técnico Universitario en Electromedicina** cumple con todos los requisitos establecidos por la UNAH.

CONSIDERANDO 2: Que la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a "programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña", siendo esta la institución que "goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional" del país.

CONSIDERANDO 3: Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 118 definen que: "El plan de estudios es el instrumento formal y legal que refleja los diversos componentes del proyecto curricular, así como las estrategias de su implementación; en el mismo se organiza la propuesta educativa de formación profesional en las áreas humanísticas, científicas, tecnológicas, y culturales; se fundamenta en la cultura, necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, avance del conocimiento y de la técnica y en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior. Los aspectos a desarrollar en éste se describen en la Guía Metodológica respectiva."

CONSIDERANDO 4: Que al ofertar la UNAH esta nueva Carrera en el nivel de Tecnólogo, estaría ingresando en el liderazgo a nivel nacional del conocimiento de esta ciencia y técnica donde se da respuesta a múltiples problemas sociales, económicos, de salud pública y educativos de País, contribuyendo de esta forma al Desarrollo Humano Sostenible.

CONSIDERANDO 5: Que en su proceso de reforma, la UNAH declara en el Modelo Educativo como principios básicos que lo sustentan a la calidad, la pertinencia y la equidad; y que actualmente la oferta académica en el área de Electromedicina en los grados de Tecnólogo y/o Licenciatura cuentan con escasa participación en las universidades del País y que es un tema prioritario para la UNAH el apoyar directamente el Plan de Nación, Visión de País y los Objetivos del Milenio; y que todos ellos establecen como parte de sus prioridades la mejora en el Sistema de Salud Pública como pilar en la resolución de los problemas de la sociedad hondureña.

Página 1 de 3









CONSIDERANDO 6: Que se cuenta en el Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes con parte del talento humano especializado, instalaciones, laboratorios, recursos bibliográficos, materiales y equipos requeridos para que la Carrera funcione en la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 7: Que el Diagnóstico aborda la demanda de profesionales en el sector de la salud, donde los equipos multidisciplinares son clave para la resolución de situaciones del día a día en la prestación de servicios de salud en el área urbana principalmente donde se ubican la mayor cantidad de hospitales y centros de diagnóstico.

CONSIDERANDO 8: Que el perfil de egreso del Técnico Universitario en Electromedicina cuenta con competencias generales y específicas, para abordar el mantenimiento y reparación de equipo vital utilizado en hospitales. Además, de promover el desarrollo de aprendizajes a través de la formación continua y autodidacta bajo los principios electromecánicos y evolución tecnológica del equipo en uso por los profesionales de la salud. Este programa académico permite a la Facultad de Ciencias Médicas evolucionar en la construcción interdisciplinar y el abordaje integrado del mantenimiento y operación de los establecimientos de salud.

CONSIDERANDO 9: Que la propuesta descrita en el Plan de Estudios del Técnico Universitario en Electromedicina plantea como sus ejes transversales el aprendizaje continuo, la ética y la calidad; así como el hecho de que se incluyó el enfoque bimodal en la Carrera al dejar descrito que algunas de sus espacios de aprendizaje se pueden servir en modalidad bimodal o en línea; todos estos principios claves de la Reforma Universitaria promoviendo valores de Lo Esencial y elementos de Innovación Educativa.

CONSIDERANDO 10: Que, en términos generales, se requiere la apertura de una Carrera de Técnico Universitario en Electromedicina que pueda satisfacer la demanda presente y futura de la innovación en la instalación, programación y mantenimiento de equipo biomédico.

CONSIDERANDO 11: Que la Dirección Académica de Formación Tecnológica, según Oficio DAFT No.045-2021 del 19 de octubre de 2021 expresa que: "Después del análisis realizado de la documentación recibida, esta Dirección emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la aprobación y funcionamiento inmediato del **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ELECTROMEDICINA** para la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH".

CONSIDERANDO 12: Que Asesoría Legal de la UNAH, mediante OFICIO DL 696-2021 del 17 de diciembre del 2021 DICTAMINA que la propuesta de creación de la Carrera de Técnico Universitario o Tecnólogo en Electromedicina en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, gestionado por la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, está en consonancia con el mandato constitucional dado a la UNAH, y acorde con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional, por lo que procede continuar con el trámite legal ya establecido.

Página 2 de 3









CONSIDERANDO 13: Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, según Oficio SEAF No. 957-2022 emitido el 20 de agosto de 2022, se pronuncia de la siguiente manera: "esta Secretaría considera únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la CREACIÓN DE LA CARRERA TECNÓLOGO UNIVERSITARIO EN ELECTROMEDICINA; la Facultad de Ciencias Médicas deberá procurar la obtención de los recursos y la incorporación de las actividades en su POA Presupuesto durante los periodos fiscales siguiente acordados en el presente dictamen".

POR TANTO

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2, 3 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, **DICTAMINA**:

FAVORABLE para creación de la Carrera en el grado de Tecnólogo de **"TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ELECTROMEDICINA"** adscrita al Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los doce días del mes de septiembre del dos mil veintidós.

MAE. BEVINDA FLORES DE MENDOZ

Página 3 de 3









OFICIO VRA-UNAH No.1296-2022

Tegucigalpa, M.D.C. – 12 de septiembre, 2022.

Máster

MARLYN CAROLINA RAMÍREZ

Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria Su Oficina

Estimada MSc. Ramírez:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de las Normas Académicas de la UNAH, remito a la Junta de Dirección Universitaria para su Dictamen, la propuesta de REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ELECTROMEDICINA, promovida por el señor Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Jorge Alberto Valle Reconco.

Acompañando a la propuesta, traslado los siguientes documentos:

- 1. DICTAMEN VRA-No.081-2022.
- 2. OFICIO DAFT No.045-2021.
- 3. OFICIO SEAF-957-2022
- 4. OFICIO D.L.696-2021
- 5. OFICIO DFCM-026-2019
- 6. OFICIO DCBI-029-2022
- 7. Documento Diagnóstico
- 8. Documento Plan de Estudios
- 9. Documento Plan de Factibilidad

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Copias:

- Dr. Jorge Valle Reconco Decano a.i. FCM
- Dr. Raúl López Director DAFT
- Archivo

BF'M/MEZS/susana DC/TUE/OFICIO VRA-UNAH No.1296-2022

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"

NDA FLØRES DE MENDOZ icerrectera Academica a.i.



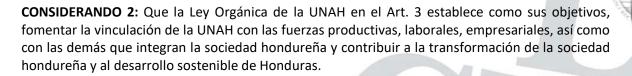






Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), solicitada por la Dirección de Cultura de la Vicerrectoría Académica.

CONSIDERANDO 1: Que la Constitución de la República en el Artículo 160 delega a la UNAH contribuir al estudio de los problemas sociales y programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.



CONSIDERANDO 3: Que las Normas Académicas de la UNAH define en el Articulo 30 a la vinculación de la universidad con la sociedad, como una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global.

En el Articulo 31 propone que la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tomarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

En su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.

CONSIDERANDO 4: Que el Modelo Educativo concibe la vinculación universidad-sociedad como un proceso interdisciplinario, que contribuya la mejora de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 5: Que La Política Cultural de la UNAH aprobada por Consejo Universitario, es la expresión de la valoración de la cultura en el proceso de reforma universitaria y su Modelo Educativo. La razón de ser y el sentido de la Política Cultural es estructurar esta función estratégica de manera transversal con las funciones de docencia, investigación y vinculación universidad sociedad, al tiempo que busca responder al contexto nacional y mandatos expresos que la sociedad le otorga a través de la normativa jurídica.

Página 1 de 2









Que la Política Cultural de la UNAH se orienta a la satisfacción de las necesidades simbólicas de la comunidad universitaria desde un enfoque de respeto a los derechos culturales como derechos humanos fundamentales, para lo cual asume un carácter asociativo que busca la movilización de las unidades para la construcción de una vida cultural universitaria en todos sus campus, articulando esfuerzos y recursos con otros actores: gobierno central y municipales, casas de la cultura, consejos locales de desarrollo, empresa privada y cooperación internacional.

CONSIDERANDO 6: Que el objetivo general del Convenio es definir el marco general de cooperación entre la SECAPPH y la UNAH, a efecto de unir esfuerzos en cuanto a recursos, capacidad técnica, académica, administrativa y logística para apoyar todo tipo de proyectos entre ambas instituciones, en materia cultural, patrimonial, artística y educativa, estableciendo puntos de colaboración y mecanismos operativos que normen y eficienten la coordinación entre ambas Instituciones. El objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas PARTES con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

CONSIDERANDO 7: Que se ha recibido dictámenes favorables para aprobar este convenio, de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas SEAF No. 864-2022, Departamento Legal DL 712-2022 de la Dirección de Docencia N°DD-075-2022.

CONSIDERANDO 8: Que la comunidad Universitaria de la UNAH y la sociedad de Honduras será beneficiada directa o indirectamente con este acuerdo.

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23...

Dictamina:

Que el fin del convenio es de beneficio para promover la colaboración académica en la función de vinculación universidad sociedad y del fomento de la cultura, por lo tanto, es favorable para que el Consejo Universitario lo apruebe y autorice al señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

MAE. BEKINDA FLORES DE MENDOZA Micerrectera Academica a.i.

Página 2 de 2

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"









OFICIO VRA-UNAH No.1348-2022

Tegucigalpa, M.D.C. – 23 de septiembre, 2022.

Doctor

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO

Rector y Presidente del Consejo Universitario UNAH

Estimado señor:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), gestionado por la Dirección de Cultura de la Vicerrectoría Académica.

Traslado a usted los siguientes documentos:

- 1. DICTAMEN VRA-UNAH No.082-2022.
- 2. OFICIO DD No.386-08-2022
- 2.2 DICTAMEN DD-075-2022
- 3. OFICIO D.L. No.712-2022
- 4. OFICIO SEAF-864-2022
- 5. SG-UC-Nº 060-2022
- 6. OFICIO No.DC-133-2022
- 7. Documento de Convenio

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

MAE. BEVINDA FLORES DE MENDO?

Cc: Secretaría del Consejo Universitario UNAH cc. MSc. Mario Mejía – Director de Cultura

Cc: archivo BF′M/CENA/susana

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"









DICTAMEN VRA-UNAH No.084-2022

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRENDEDORES" (PRODITE), EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4942/BL-HO.

CONSIDERANDO No. 1: Que la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", como institución rectora de la Educación Superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Artículo 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO No. 2: Que el Artículo 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO No.3: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH."

CONSIDERANDO No. 4: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H) han convenido celebrar y firmar convenio para la implementación de las actividades del Proyecto de Transformación Digital para una Mayor Competitividad, relacionadas con el Programa de Diseño e innovación Tecnológica para Emprendedores (PRODITE), de la UNAH.

Página 1 de 4









CONSIDERANDO No. 5: Que el Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con fecha 17 de marzo de 2021, firmó con el Banco Interamericano de Desarrollo el contrato de préstamo No. 4942/BL-HO, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 43-2021, publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 35.672 de fecha 30 de julio del 2021, con el propósito de financiar las actividades del Proyecto de Transformación Digital para una Mayor Competitividad.

CONSIDERANDO No. 6: Que el objetivo general del presente Convenio Específico de Colaboración es contribuir al aumento de la competitividad de Honduras a través de la transformación digital, donde AEPAS-H será el ejecutor y brindará equipamiento a través del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica para Emprendedores (CEDITE), ofreciendo espacio para el desarrollo de iniciativas de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, donde potenciales emprendedores podrán recibir formación y producir prototipos.

CONSIDERANDO No. 7: Que los objetivos específicos del presente Convenio Específico de Colaboración son: **1)** Establecer la correcta instalación, funcionamiento y mantenimiento del equipo adquirido, trasladado e instalado por AEPAS-H a la UNAH, en el marco del Proyecto Transformación Digital para una mayor Competitividad y que será dirigido por la UNAH; **2)** Iniciar operación del Proyecto de Transformación Digital para una Mayor Competitividad, relacionada con el Programa de Diseño e Innovación Tecnológica para Emprendedores (PRODITE).

CONSIDERANDO No. 8: Que el PRODITE ha sido concebido por la UNAH como un espacio interdisciplinar para el desarrollo de iniciativas de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, donde potenciales emprendedores podrán recibir formación y producir prototipos, mismo que se enmarca en los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema de Educación Superior de Honduras 2014-2023 y los objetivos de la UNAH desde la vinculación efectiva universidad-sociedad a través de la docencia y la investigación.

CONSIDERANDO No. 9: Que entre los objetivos del PRODITE están vincularse al rol central que deben jugar las instituciones de Educación Superior en el mundo de la sociedad del conocimiento, como valor agregado fundamental en todos los procesos de producción de bienes y servicios de un país, haciendo que el dominio del saber sea el principal factor de su desarrollo autosostenido dando respuesta al desarrollo de los mercados regionales e internacionales y el de fortalecer de manera permanente y sostenida la vinculación de la UNAH con la sociedad, sus graduados, las fuerzas sociales productivas y demás que integran

Página 2 de 4

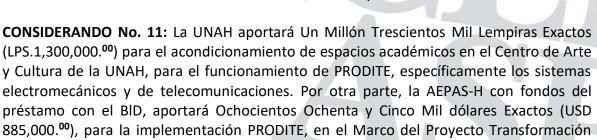






la sociedad hondureña integrando en su Modelo Educativo la innovación, el diseño y el emprendimiento como ejes transversales.

CONSIDERANDO No. 10: Que para que se lleve a cabo el objeto de este Convenio Específico de Colaboración se debe cumplir las siguientes acciones: a) coordinar conjuntamente la planificación de las actividades a ser desarrolladas en el ámbito del presente convenio; b) CEDITE equipado y operando, prestando el debido y oportuno apoyo para la ejecución de las actividades planteadas por el proyecto durante la vigencia de mismo; c) responsables del seguimiento de este Convenio Específico de Colaboración nombrarán al equipo de trabajo interinstitucional requerido para la coordinación y ejecución técnica de las actividades a realizar en el marco de este convenio; d) crear un repositorio interinstitucional que contenga un banco de documentos de interés para las instituciones firmantes de este convenio, accesible para las partes; d) coordinar con las instancias nacionales pertinentes y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) visitas de inspección y conocimiento de los avances del proyecto in situ; e) una vez firmado este convenio el equipo de trabajo interinstitucional elaborará un primer borrador del plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades a desarrollar; f) rendir informes a solicitud de la AEPAS-H sobre los avances del proyecto, proporcionando información que sirvan como insumos para la elaboración de todos los informes trimestrales, anuales y de medio término.



CONSIDERANDO No. 12: El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor desde la fecha de la última firma de las partes y su duración será hasta que se cumplan todas las obligaciones del Prestatario/Organismo Ejecutor en el marco del Contrato de Préstamo.

Digital para una Mayor Competitividad, Contrato de Préstamo del BID, No. 4942/BL-HO.

CONSIDERANDO No. 13: Que el Departamento Legal mediante OFICIO DL-711-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022 dictamina que la propuesta de Convenio está conforme con los objetivos y funciones delegadas por la ley a la UNAH.

CONSIDERANDO No. 14: Que la Dirección de Docencia mediante DICTAMEN N°DD-076-2022 dictamina que es procedente la firma de la propuesta de Convenio.

Página 3 de 4









CONSIDERANDO No. 15: Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

PRIMERO: Que dada la urgencia manifiesta a la fecha, se presenta a aprobación del honorable Consejo Universitario la propuesta de convenio sin el Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que sea ese máximo órgano de dirección universitaria quien lo solicite, y si lo tiene a bien, lo apruebe condicionado a su contenido.

SEGUNDO: Que después de haber obtenido dictámenes favorables del Departamento Legal y de la Dirección de Docencia tal como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, esta Vicerrectoría Académica dictamina FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRENDEDORES" (PRODITE), EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4942/BL-HO y autorice al señor Rector para su firma.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 29 días del mes de septiembre, del año dos mil veintidós.

MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZ

Página 4 de 4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"









OFICIO VRA-UNAH No.1374-2022

Tegucigalpa, M.D.C. – 29 de septiembre, 2022.

Doctor

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO

Rector a.i. y Presidente a.i. del Consejo Universitario **UNAH**

Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRENDEDORES" (PRODITE), EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4942/BL-HO, que hemos recibido de la Secretaría General de la UNAH mediante OFICIO N° SG-UC-061-2022.

En ese sentido, traslado a usted los siguientes documentos:

- 1. DICTAMEN VRA-UNAH No.084-2022
- 2. OFICIO DD No.387-08-2022
- 3. DICTAMEN DD-076-2022
- 4. OFICIO D.L. No.711-2022
- 5. OFICIO SG-UC-Nº 061-2022.
- 6. OFICIO RU-No.232-2022 y documento de Convenio

Dada la urgencia manifiesta a la fecha y la preocupación de que se pierda el financiamiento del Banco Interamericano (BID) para este proyecto se remite el expediente de la propuesta sin el dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) que estaba en proceso de envío a la VRA. Se solicita al honorable Consejo Universitario solicitar dicho dictamen, y si lo tiene a bien, aprobar la firma del Convenio condicionado al contenido del referido dictamen.

Página 1 de 2









Respetuosamente solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

MAE. BEVINDA FLORES DE MENDOZA

Cc: Rectoría

Cc: Ing. Eduardo Joaquín Gross – Decano a.i. Facultad de Ingeniería.

Cc: Msc. Oscar Arquímides Zelaya – Decano a.i. Facultad de Ciencias Económicas

Cc: Dra. Olga Joya – Directora CAC

Cc: archivo

BF'M/MEZS/susana Dcs22/convenios/AEPAS-H PRODITE

Página 2 de 2